

Complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Abengoa, S.A.

El Administrador Concursal de Abengoa, S.A. (“Abengoa” o la “Sociedad”), dando cumplimiento a la resolución emitida por el Registrador Mercantil de Sevilla el día 14 de septiembre de 2021, publica el presente complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración en formato telemático el día 30 de septiembre de 2021 a las 12 horas, en primera convocatoria y, en caso, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, que es en la que previsiblemente se celebrará, el día siguiente, 1 de octubre de 2021, a la misma hora y lugar mencionados. Dicha convocatoria fue publicada el 30 de agosto de 2021 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) nº 166, en la página web corporativa de la Sociedad (www.abengoa.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). En virtud de lo anterior, se añaden los siguientes puntos al orden del día de la referida Junta General Ordinaria de Accionistas de Abengoa, relativo a la designación de miembros del Consejo de Administración:

Cuarto.- Nombramiento de D. Clemente Fernández González, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Calle Ríos Saja, 3, San Vicente de la Barquera (Cantabria) y provisto de DNI núm. 13.916.411P en vigor.

Quinto.- Nombramiento de D. José Joaquín Martínez Sieso, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Santander (Cantabria), Avenida de Maura, 23-3D, provisto de DNI núm. 72.020.631H en vigor.

La justificación de la propuesta de acuerdos contenidos en el complemento objeto de publicación, así como las circunstancias relativas a las personas cuyo nombramiento se propone, se encuentra disponible en el apartado relativo a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2021 de la página web corporativa (www.abengoa.com).

Por último, se deja constancia que, de conformidad con la citada resolución del Registrador Mercantil de Sevilla, los accionistas instantes del complemento deberán justificar, ante el Registro Mercantil de Sevilla, el carácter actual de su condición de accionistas de la Sociedad, en el plazo de los cinco (5) días siguientes a la publicación del presente complemento. En el supuesto de que no quede acreditada la representación alegada quedará sin efecto el complemento solicitado, por lo que el orden del día sería exclusivamente el publicado con fecha 30 de agosto de 2021.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021.

El Administrador Concursal

Ernst & Young Abogados, S.L.P.

p.p.

Fdo.: Guillermo Ramos González

Propuesta de Acuerdos

para la Junta General Ordinaria a celebrar el 30 de septiembre de 2021 o

1 de octubre de 2021, en primera o segunda convocatoria, respectivamente

“Cuarto. - Nombramiento de D. Clemente Fernández González, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Calle Ríos Saja, 3, San Vicente de la Barquera (Cantabria) y provisto de DNI núm. 13.916.411P en vigor.”

Toda vez que se trata de un punto del orden del día incorporado por el Administrador Concursal dando cumplimiento a la resolución emitida por el Registrador Mercantil de Sevilla el día 14 de septiembre de 2021, relativa a una solicitud de complemento formulada por accionistas de la compañía que incorpora una propuesta justificada de acuerdo, se aclara que el Administrador Concursal no formula propuesta de acuerdo al respecto.

Por ello, se informa a los Sres. Accionistas que, en caso de ausencia de instrucciones de voto precisas, tal y como establece el anuncio de convocatoria publicado el pasado 30 de agosto de 2021, se entenderá que votan a favor de las propuestas por la Administración Concursal de la Sociedad y la abstención a las propuestas no formuladas por la Administración Concursal.

“Quinto. - Nombramiento de D. José Joaquín Martínez Sieso, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Santander (Cantabria), Avenida de Maura, 23-3D, provisto de DNI núm. 72.020.631H en vigor.”

Toda vez que se trata de un punto del orden del día incorporado por el Administrador Concursal dando cumplimiento a la resolución emitida por el Registrador Mercantil de Sevilla el día 14 de septiembre de 2021, relativa a una solicitud de complemento formulada por accionistas de la compañía que incorpora una propuesta justificada de acuerdo, se aclara que el Administrador Concursal no formula propuesta de acuerdo al respecto.

Por ello, se informa a los Sres. Accionistas que, en caso de ausencia de instrucciones de voto precisas, tal y como establece el anuncio de convocatoria publicado el pasado 30 de agosto de 2021, se entenderá que votan a favor de las propuestas por la Administración Concursal de la Sociedad y la abstención a las propuestas no formuladas por la Administración Concursal.